



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00255
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Comisiona, cita acreedor hipotecario y pone en conocimiento respuesta.

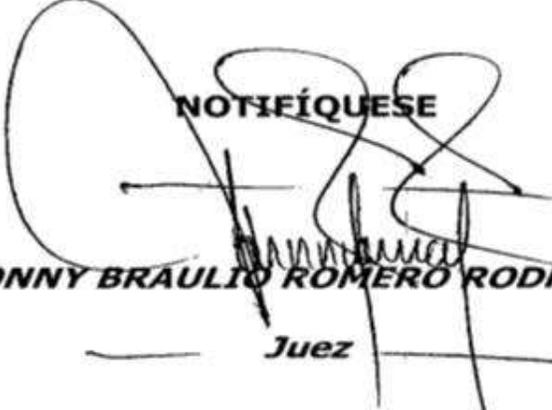
En atención al escrito que antecede, toda vez que la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula 20-57105 se encuentra debidamente registrada, se ordena comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES FLORENCIA-CAQUETA®**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 420-57105, de propiedad del demandado MARCOS LOPEZ VARGAS; el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. Expídase el Despacho comisorio respectivo.

Al comisionado se le concede la facultad de **subcomisionar**, nombrar y posesionar Secuestre, reemplazarlo siempre y cuando se allegue constancia que tuvo conocimiento de la fecha de la diligencia, así mismo se le concede facultad de allanar en caso de ser necesario y fijar honorarios provisionales al auxiliar de la justicia, siempre y cuando no superen el tope de 10 SMMLV, lo anterior de conformidad con el Acuerdo 1518 del 2002, artículo 37. Líbrese el Oficio correspondiente por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, revisado cuidadosamente el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de embargo y secuestro, se observa la existencia de GARANTÍA REAL en la anotación 011, **Por lo anterior, se ordena citar al acreedor hipotecario,** para que sea notificado sobre la existencia de este proceso, en los términos del artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso, informando previamente al despacho la dirección donde será notificado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 462 *ibídem*.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA-CAQUETA respecto del inmueble identificado con matrícula número 420-81661, en atención al oficio de embargo.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b8a6229dec47983a685c7d8d0f3d2c4e67b907aca8e81850e82f7297b9fd09**

Documento generado en 18/08/2021 12:15:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>